MANIFIESTAN. SOLICITAN SE PROVEA:

Señor Juez:

VICTOR ALEJANDRO CONTRERAS y **ESTEFANÍA ELIZABETH GUERRERO,** por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. **NATALIA SOLEDAD FINKELSTEIN**, abogada inscripta en el T°132, F°494 del CPACF, C.U.I.T. 27-32127588-0, Monotributista, correo electrónico finkelsteinatalia@gmail.com, cel. 1564590627, manteniendo domicilio constituido en la calle Lavalle N°1388, casillero N°1284 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona de Notificación N°172, Tel. 3965-0511 / Cel. 15-64590627, en autos caratulados ***"CONTRERAS, VICTOR ALEJANDRO Y OTRO C/ OSUOMRA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"***, Expte. N°1849/2021.A V.S. respetuosamente dice:

I- De conformidad con lo plasmado en el acápite XVI de la presentación liminar, se ha solicitado a V.S. que, al momento de dar traslado de demanda, se exhorte a la parte accionada a presentar copia certificada de la historia clínica y/o copia del libro de guardia que obra en Policlínico Regional Eva Perón, La Matanza, en relación a la atención de la Sra. Guerrero; entre otros requerimientos, a los que por razones de brevedad esta parte se remite, ello bajo apercibimiento de resultar aplicable la normativa oportunamente citada.

Atento que en el primer despacho (11/5/2021) V.S. señaló: *A lo peticionado en el punto XVI, previamente, hágase saber a la presentante que deberá fundamentar los motivos por los que requiere el secuestro de la documentación señalada, en los términos del art. 327 2° párrafo del CPCC, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto por el art. 14 de la ley 26.529 respecto a la historia clínica referida;* se aclara al respecto que no se requirió el secuestro -inaudita parte- de la H.C. referida sino que, conjuntamente con el traslado de demanda, se solicitó se intime a la accionada a la presentación de la aludida documental en autos.

Considerando que oportunamente V.S. no hizo lugar a la intimación peticionada, siendo que tal elemento probatorio se encuentra en poder de la contraparte y resulta relevante como elemento de prueba respecto a los hechos ventilados en autos; teniendo en consideración el estado de los presentes obrados, siendo que se está desarrollando la etapa probatoria en el pertinente cuaderno de prueba, solicitan a V.S. tenga a bien hacer lugar a lo solicitado en el punto XVI de la demanda interpuesta.

II. **PETITORIO:**

a) Solicitan a V.S. se tenga presente, por cumplido a sus efectos lo manifestado en el acápite I.

b) En consideración de los fundamentos articulados, se haga lugar a lo peticionado en el acápite XVI de la presentación liminar, intimando a las codemandadas conforme a lo allí solicitado.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.

NATALIA S. FINKELSTEIN
ABOGADA
T° VII F° 472 C.A.L.M.
132 F° 494 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by NATALIA SOLEDAD FINKELSTEIN
Date: 2024.04.24 10:03:38 ART